

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de mayo de 1984.

Vistas las actuaciones de Superintendencia caratuladas "DENGLER, Eduardo F. s/ reincorporación como Oficial de Justicia" y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo F. Dengler solicita se revoque por contrario imperio la Resolución N° 712/76 y se lo // reintegre en la función que corresponde.

Que el 31 de agosto de 1976 la Corte Suprema dispuso la baja del peticionante con fundamento en lo prescripto por el artículo 6°, inc. 6° de la Ley 21.274.

Que un mayor examen de la cuestión lleva al convencimiento del Tribunal de que la fundamentación de la medida entonces dispuesta fue fruto de un error, ya que lo que // correspondía era declarar prescindible al peticionante por razones de servicio, esto es, en los términos de los artículos 1° y 4° de la referida ley.

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

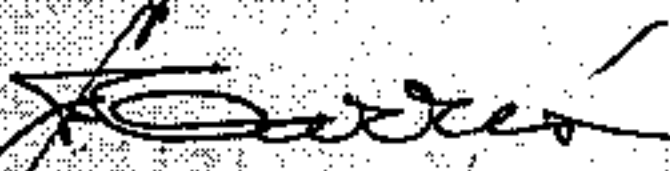
1°) Dejar sin efecto, por contrario imperio, el artículo 2° de la resolución 712/76.

2°) Declarar que la prescindibilidad del peticionante dispuesta el 31 de agosto de 1976 tuvo por fundamento razones de servicio (artículos 1° y 4° de la / ley 21.274).

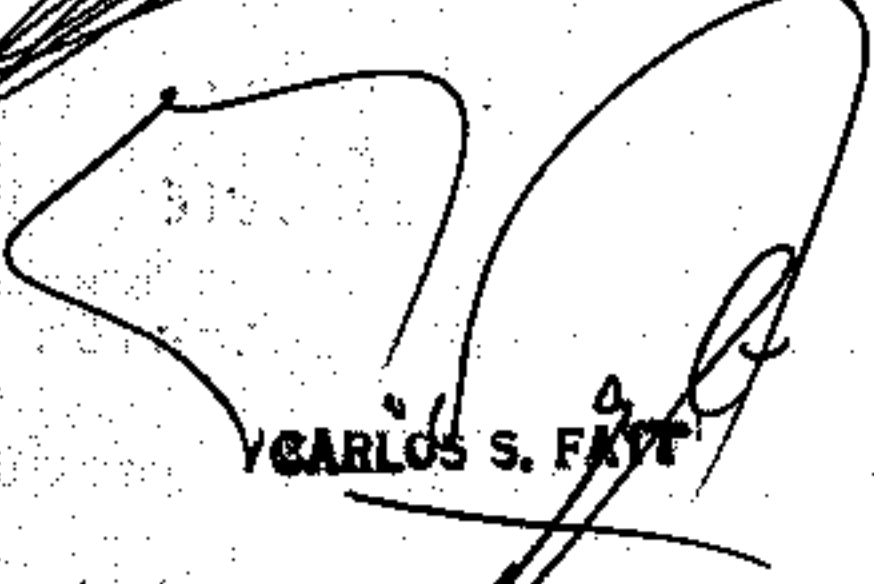


-//-

3°) Regístrese, hágase saber al interesado y devuélvase los antecedentes remitidos. Oportunamente archívese. -


GENARO R. CARRIZO


JOSE SEVERO CABALLERO


CARLOS S. FAJAL


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI